



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR No. 12-2018

Asunto: Modificación del punto 10) del Procedimiento para solicitud y entrega de equipo y mobiliario especial. –

A LOS TODOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 5-18, celebrada el 23 de enero de 2018, artículo LXXIV, dispuso aprobar la modificación del punto 10 del artículo 13 del Procedimiento para solicitud y entrega de equipo y mobiliario especial, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Procedimiento para solicitud y entrega de equipo y mobiliario especial",

10. Cuando el equipo asignado se dañe, la reposición debe solicitarla la jefatura de la oficina a la que pertenece la persona interesada directamente al área de Salud Ocupacional o al Profesional destacado en el Circuito Judicial según corresponda, con copia al Departamento de Proveeduría y a la **Dirección Jurídica**, con explicación del por qué se dañó el equipo. El área de Salud Ocupacional en coordinación con el Departamento de Proveeduría procederá a realizar los trámites necesarios para la renovación del equipo o mobiliario especial. Por su parte, la **Dirección Jurídica** determinará si procede o no la apertura del respectivo procedimiento de responsabilidad civil por los daños que presenta el equipo o mobiliario especial

San José, 30 de enero de 2018.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 4729-12, 456-18.
Kenneth Aguilar Hernández.